



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-165-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que del artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-165-2023
Hoja 2

- Que la parte pertinente del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. (...)";
- Que en el año 2023, la Unidad Educativa Santo Domingo de Guzmán, celebra 60 años de vida institucional, al servicio de la formación de niños, niñas y adolescentes, que se han educado con principios y excelencia;
- Que en la presente sesión, el concejal Diego Dávila, solicita se emita un acuerdo de reconocimiento por la trayectoria institucional de la Unidad Educativa Santo Domingo de Guzmán, importante centro de estudios secundarios que ha formado a varias generaciones de valiosos ciudadanos.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **25 de abril de 2023**, acogiendo el contenido del oficio SC-DD-23-017 (FW 23776)

RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir un acuerdo de reconocimiento por la trayectoria del ambateño institucional de la UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, destacado y emblemático centro educativo de nuestro Cantón.

Artículo 2.- Felicitar a la UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN por su fructífera labor de formación de niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Ambato, la provincia de Tungurahua y la Zona Centro del país.

Artículo 3.- Entregar una copia del presente acuerdo a las autoridades de la UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, en la próxima sesión de Concejo Municipal.- **Lo certifico.-** Ambato, 04 de mayo de 2023.-

Notifíquese.-



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Archivo Concejo RC
Elaborado por: Ing. Senia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-05-03
Fecha de aprobación: 2023-05-04





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-419

Flow: 23776

09 MAY 2023

Doctor Javier Altamirano Sánchez

ALCALDE DE AMBATO

Licenciado Andrés Hernández Carrillo

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Presente

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-165-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "**Artículo 1.-** Emitir un acuerdo de reconocimiento por la trayectoria del ambateño institucional de la UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, destacado y emblemático centro educativo de nuestro Cantón.- **Artículo 2.-** Felicitar a la UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN por su fructífera labor de formación de niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Ambato, la provincia de Tungurahua y la Zona Centro del país.- **Artículo 3.-** Entregar una copia del presente acuerdo a las autoridades de la UNIDAD EDUCATIVA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, en la próxima sesión del Concejo Municipal".

Documento que remito para los fines consiguientes,



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-165-2023

* Expediente en archivo SCM

* Se remitió vía digital el Acuerdo de Felicitación a Comunicación Institucional y se adjunta impresión.

Sandra V.
07-05-2023

